

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 200

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2022-7807** *Extracto de la Resolución SOD/NMI2/22/22, de 5 de octubre de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones Exporta Más Cantabria. Abriendo Nuevos Mercados Internacionales.*

BDNS (Identif.): 652950.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652950>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652943>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652927>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o personal autónomo, con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que independientemente de su forma jurídica y tamaño, estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

Segundo. Objeto.

Apoyar a las empresas y personal autónomo de Cantabria en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial internacional, contribuyendo de esta forma a la ampliación de su clientela, de sus empresas proveedoras, a la diversificación geográfica de nuevos mercados internacionales, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.

Todas las actuaciones deben referirse a la promoción de productos y servicios propios de la beneficiaria y de su centro de trabajo en Cantabria. Y deberán formar parte del plan de internacionalización que haya diseñado la misma y estar facturadas durante el plazo de ejecución (del 23 de noviembre de 2021 al 15 de octubre de 2022) y pagadas íntegramente dentro del periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2022 y el 15 de octubre de 2022, de acuerdo con las siguientes líneas:

— LÍNEA 1: Participación en ferias/congresos/encuentros empresariales/foros especializados con EXPOSITOR PROPIO y organización de eventos promocionales/promoción en punto de venta, celebrados fuera del territorio español.

— LÍNEA 2: Visitas a ferias, congresos, encuentros empresariales/foros especializados del sector al que pertenece la empresa solicitante, viajes comerciales, misiones comerciales y misiones inversas, fuera del territorio español.

— LÍNEA 3: Gastos de prospección, promoción comercial y formación especializada de carácter internacional.

CVE-2022-7807

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 200

— LÍNEA 4: Nuevas certificaciones, homologaciones, registro de marcas y propiedad industrial de productos y servicios que se fabriquen en Cantabria, que estén todos ellos a nombre de la beneficiaria, y se justifique debidamente su importancia para el acceso a mercados/clientes internacionales.

— LÍNEA 5: Implantación comercial fuera del territorio español.

— LÍNEA 6: Participación en licitaciones internacionales convocadas por entidades públicas u organismos multilaterales.

— LÍNEA 7: Informe de auditor/a ROAC (será actuación subvencionable sólo cuando la empresa presente la justificación a través de informe de auditor).

Podrá presentarse una única solicitud de ayuda, pudiendo incluirse en dicha solicitud una o varias actuaciones que hayan sido ejecutadas y pagadas hasta el 15 de octubre de 2022. La justificación realizada mediante Informe auditor ROAC será obligatoria cuando el importe justificado sea superior a 30.000 euros.

Esta publicación se corresponde con la segunda convocatoria del Programa "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES" 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/22/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN denominado EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES, publicadas con fecha 21 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de Cantabria número 76. Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es/>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 700.000 euros.

La subvención será del 60% de los gastos presentados elegibles, con un máximo anual de 30.000 euros por empresa (para el total de las solicitudes presentadas a las convocatorias publicadas en el marco de este Programa durante 2022). Con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

— Bolsa de viaje:

— Para viajes en Europa y Norte de África: 900 euros.

— Para viajes fuera de Europa o Rusia: 1.800 euros.

En el caso de viajes realizados durante la participación en ferias/congresos/encuentros empresariales/foros especializados, así como la organización de eventos promocionales/promoción en punto de venta con expositor propio:

— Para viajes a Europa y Norte de África: 1.100 euros.

— Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: 2.100 euros.

En el caso de viajes donde se combinen en un mismo desplazamiento más de un país de destino:

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 200

- Para viajes a Europa y Norte de África: 1.250 euros.
- Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: 2.700 euros.

En viajes comerciales individuales se admite un máximo de 3 viajes por solicitante y en ningún caso se admitirán más de 2 viajes al mismo país. En misiones inversas el tope es de 1. Todos ellos por convocatoria publicada en el marco de este Programa durante 2022.

— Gastos de consultoría y asistencia técnica especializada (en cualquiera de las líneas establecidas en el art. 4 de la convocatoria y excluida la contratación de agencias de publicidad/comunicación para el desarrollo de actuaciones de promoción comercial internacional): 10.000 euros.

- Informe de auditoría de cuentas ROAC: 900 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Sexto. Otros datos.

Los gastos elegibles de esta segunda convocatoria anual deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2021 y el 15 de octubre de 2022. Todos los gastos deben haber sido facturados en el período de ejecución indicado y pagados íntegramente dentro del periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2022 y el 15 de octubre de 2022. Podrá presentarse una única solicitud de ayuda, pudiendo incluirse en dicha solicitud una o varias actuaciones que hayan sido ejecutadas y pagadas hasta el 15 de octubre de 2022. La justificación realizada mediante Informe auditor ROAC será obligatoria cuando el importe justificado sea superior a 30.000 euros.

Santander, 5 de octubre de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

2022/7807

CVE-2022-7807